



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta Comisión de Educación, Cultura y Juventud conoció la solicitud por parte del Director de Educación y Civismo. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-7, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión de Educación, Cultura y Juventud para fomentar acciones a favor de los habitantes del municipio en materia de educación, cultura, juventud, recreación y deporte.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

Mediante oficio EDU/014/2023 de fecha 20 de enero del año 2023, el Director de Educación y Civismo, solicitó una reunión con la Comisión para presentar el asunto de solicitud presupuesto del IMJUV y de Planet Youth.

III. CONSIDERACIONES

- El Director de Educación y Civismo compartió ante la Comisión la necesidad para autorizar un recurso por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que el IMJUV cuente con presupuesto y con su respectivo POA, el cual cuenta con sus metas y objetivos dentro del programa de Gobierno, esto con la finalidad de

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

- realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Juventudes del Estado, esto conllevará a poder bajar recurso estatal que en consecuencia traerá grandes beneficios para la ciudadanía al acceder a más programas, además de que con ello se podrá llevar libremente los eventos programados durante el año 2023.
- Solicitó de igual manera, se autorice un recurso por la cantidad de \$120,000.00 (Cien veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el programa Planet Youth, con el objetivo de que cuente con su propio presupuesto para poder llevar a cabo y cumplir con las metas y objetivos de dicho programa tanto municipal como estatal, ya que dentro de su programa de Gobierno debe cumplir con ciertas metas donde la Dirección de Educación y Civismo no tiene las partidas correspondientes y con esto tendría mayor fluidez y facilidad en las acciones a realizar.

Una vez presentada, analizada, estudiada la solicitud y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza dar suficiencia presupuestal por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para el Instituto Municipal de la Juventud. **Segundo.** Se autoriza dar suficiencia presupuestal por la cantidad de \$120,000.00 (Cien veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Planet Youth. **Tercero.** Se instruye al Tesorero para que analice y determine de donde tomará el recurso autorizado para dar suficiencia presupuestal en una próxima modificación presupuestal.

Uriangato, Guanajuato, 25 de enero de 2023.

ATENTAMENTE
COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA
PRESIDENTA


C. ROSA MORALES REYES
SECRETARIA

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud de fecha 25 de enero de 2023

**LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO
VOCAL 1**

ASISTENTES:

**C. PABLO RUIZ RICO
DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA**

**PROF. JORGE LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO**

LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO

VOCAL 1

ASISTENTES:

C. PABLO RUIZ RICO

DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA

PROF. JORGE LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ

DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta Comisión de Educación, Cultura y Juventud conoció la propuesta por parte del Director de la Cultura, referente a complementar el evento del día de Carnaval 2023 en nuestro municipio. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-7, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión de Educación, Cultura y Juventud para fomentar acciones a favor de los habitantes del municipio en materia de educación, cultura, juventud, recreación y deporte.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

II. ANTECEDENTES.

El artículo 83-7 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que la Comisión de Educación, Cultura y Juventud tiene a su cargo el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.
Mediante oficio CCU-C013-23 de fecha 23 de enero del año 2023, el Director de Casa de la Cultura, solicitó ante la presidenta de la Comisión una reunión para exponer la solicitud de presentación artística complementaria a las actividades del Carnaval 2023 de este municipio.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

III. CONSIDERACIONES

El Director de Casa de la Cultura compartió ante los integrantes de la Comisión que el Carnaval cuya festividad se realiza todos los años, fue recorrido para el día



domingo 19 de febrero con el tradicional desfile y coronación ya que se había contemplado para el día martes 21 de febrero. Considerando que el domingo es un día de convivencia familiar y que muchas familias acuden este día al centro histórico de nuestro municipio al tomarse un tiempo en cada una de las distintas actividades. Expresó que el objetivo es complementar el evento del desfile y coronación con un evento musical, considerando que el Carnaval goza de una importante riqueza cultural, pues cada región se distingue por poseer actividades propias, convirtiéndolo en una fecha importante en el país.

Evento complementario que se propone al Ayuntamiento con una cotización de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más IVA menos retenciones de impuestos con cargo al presupuesto de Regidores para la sonorización de la coronación de la reina y la presentación musical del grupo versátil "Los Paoli" con el proveedor "Juan Carlos Villagómez García" del Sistema Cactu's, ya que Casa de la Cultura únicamente tiene contemplado presupuestalmente y dentro de sus actividades la realización del desfile y la coronación de la reina, pero considera importante realizar un evento de mayor impacto para la ciudadanía y el municipio. Por lo cual, ante la posible autorización del Ayuntamiento, se estaría contemplando que el desfile tenga inicio a las 17:00 horas, posteriormente la coronación de la reina a las 20:00 horas y la presentación del grupo musical con 2 horas de amenización, para el estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y el fomento cultural de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo noveno de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 4 fracción VII inciso f) del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Uriangato se autoriza la contratación directa de los servicios del proveedor de espectáculos Juan Carlos Villagómez García para la sonorización y la presentación musical del grupo versátil "Los Paoli", por un monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más IVA menos retenciones de impuestos, para complementar el evento del carnaval del día 19 de febrero del año 2023,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura para que elabore el convenio de contratación de servicios en los términos aprobados por este acuerdo.
TERCERO. Se instruye a la Tesorería para que libere el recurso aprobado con cargo a la Partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural", Fondo 1123100000, Programa E0002, del presupuesto de Regidores.

Uriangato, Guanajuato, 25 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE
COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA
PRESIDENTA**

**C. ROSA MORALES REYES
SECRETARÍA**

**LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO
VOCAL 1**

ASISTENTES:

**C. PABLO RUIZ RICO
DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA**

**PROF. JORGE LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO**

**LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA
PRESIDENTA**

**PROF. JORGE LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO**